

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de octubre de 2021 de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL R.C.E
DEMANDANTE	LUIS FERNANDO ECHAVARRIA RESTREPO
DEMANDADO	PORFIRIO ALBERTO LOPERA JARAMILLO
RADICADO	2019-342
ASUNTO	RESUELVE ACUMULACIÓN PROCESO

En memorial enviado al correo electrónico del Juzgado, la apoderada judicial de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES BARRIO EL PINAL -COOTRANSPINAL solicita se acumule al presente litigio, el proceso con radicado 05001310301720200017800 que cursa en el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito, no obstante, observa esta dependencia judicial que dicha petición no se ajusta a lo preceptuado en el artículo 150 del C.G.P dado que no se aportó por el interesado copia de la demanda del expediente que se quiere la acumulación.

Por lo anterior se niega la solicitud de acumulación referida, en auto separado resuélvase la solicitud de reforma a la demanda presentada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE
MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ
(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020
Ministerio de Justicia y del Derecho)

27

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0519d034faa40b0831be026a4f75c7273147e99967ba07008cabda18874f20ab

Documento generado en 27/10/2021 03:20:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>